ACLARACIÓN No.1 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN D EOFERTA No. 3469 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S

Entre los suscritos, **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el Director General del INVIAS, expedida por el Director General del INVIAS, informa a **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S**, identificada con el NIT 900959290-0, representada legalmente por **DANIEL ALONSO RINCÓN ANGARITA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.507.388, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la parte **ACLARATORIA** al contrato de Aceptación de Oferta No. 3469 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

Que, dentro del marco del proceso IP-MC-DT-NSA-007-2024, le fue adjudicado a SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S, identificada con el NIT 900959290-0-2, el contrato de la INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-MC-DT-NSA-007-2024.

Que, se estableció en el literal c) de la cláusula décima cuarta del contrato antes enunciado lo siguiente:

> *"La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría"*

Así las cosas, se evidencia que por error involuntario de digitación, l vigencia se estableció en cinco (5) años posteriores a la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra, lo cual es contrario a lo previamente establecido en el pliego, toda vez que en este último la vigencia corresponde a UN (1) año.

Que, en aras de dar cabal cumplimiento a los documentos del proceso y las condiciones allí establecidas, es necesario aclarar que el término de vigencia para constituir la garantía corresponde a UN (1) año y no a CINCO (5) como se transcribió por error involuntario en la aceptación de oferta ya referenciada.

Que, de conformidad a lo esbozado anteriormente es viable ACLARAR el contrato de aceptación de oferta No. 3469 de 2024, lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Instituto Nacional de Vías.
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Aclarar que, la vigencia para la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción es de UN (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, tal como previamente se estableció en el pliego para el proceso IP-MC-DT-NSA-007-2024.

SEGUNDA: VIGENCIA- Las demás partes del contrato y las cláusulas y condiciones que lo rigen se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y posteriormente con la orden de inicio del contrato se procederá igualmente, a publicar en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP II ente rector del Sistema de Compra Pública.

En constancia se firma en San José de Cúcuta, a los ONCE (11) días del mes de septiembre de 2024.

Por el Instituto,

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial.

Por el contratista,

SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.
DANIEL ALONSO RINCÓN ANGARITA Representante Legal.

Revisó: Darwin Lorenzo Delgado Arismendi.
Contratista – INVIAS.

Instituto Nacional de Vías.
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666